



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. STSS -009 -2017

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 04 de septiembre del dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 83-2004 de fecha 28 de mayo del 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y a través del Acuerdo Ejecutivo No.0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

CONSIDERANDO: Que en aplicación al artículo 17, Numeral 1 de la Ley Orgánica de Presupuesto, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en desarrollo de sus competencias como órgano rector del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, dictará las Normas Técnicas necesarias para la formulación, la programación de la ejecución, las modificaciones presupuestarias y la evaluación y seguimiento de los planes operativos anuales y de los presupuestos de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 37 Numeral 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto señala que corresponde a las Secretarías de Estado por medio de sus titulares o sus substitutes Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica de Presupuesto ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 35 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones descentralizadas vigentes se establece que con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo anual de 40 modificaciones presupuestarias derivadas del traslado de fondos de cualquier índole, por institución, distribuida en diez modificaciones por trimestre.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas técnicas.

CONSIDERANDO: Que al ser aprobado el Presupuesto 2017, esta Secretaría de Estado fue afectada severamente por los recortes Presupuestarios que obstaculizan el desarrollo de las actividades planificadas y que son indispensables, dadas las funciones y atribuciones que la Ley le asigna a ésta Secretaría de Estado, dificultando con ello la consecución de un eficaz y eficiente funcionamiento en el presente año.

CONSIDERANDO: Que atendiendo a las Instrucciones de Gerencia Administrativa Central y con el objetivo de hacer efectivos pagos pendientes a proveedores se solicitó el traspaso de los valores que se han recaudado hasta la fecha en concepto de recursos propios al objeto del gasto **29100 Ceremonial y Protocolo**, asimismo se está incrementando el objeto del Gasto **26220 Viáticos al Exterior** para cubrir gira de trabajo de la Inspección





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

General del Trabajo esto en atención a las recomendaciones del CAFTA. Esta modificación se efectúa en las Fuentes de Financiamiento (11) Fondos Nacionales y (12) Recursos Propios respectivamente.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 4, 17 y 354 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; 26, 32 y 35 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones descentralizadas vigentes.

RESUELVE:

Artículo No.1. Ampliar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2017, en la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 130
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
PROGRAMA 01 ACTIVIDADES CENTRALES
PROGRAMA 12 SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CONDICIONES LABORALES
ACTIVIDAD /OBRA 02 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CONTABLES
ACTIVIDAD /OBRA 04 ATENCION DE RECOMENDACIONES DE INFORME DEL CAFTA
UNIDAD EJECUTORA 02 UNIDADES DE APOYO
UNIDAD EJECUTORA 04 INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

GA	UE	Fte	Org	Prog.	AoB.	Obj.	Descripción	Valor
200 SERVICIOS NO PERSONALES								
001	02	12	99	01	02	29100	CEREMONIAL PROTOCOLO	86,393.00
001	04	11	01	12	04	26220	VIATICOS AL EXTERIOR	351,000.00
Total Ampliación								437,393.00



INSTITUCION 130
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
PROGRAMA 01 ACTIVIDADES CENTRALES
PROGRAMA 12 SUPERVISION Y CONTROL DE CONDICIONES LABORALES
ACTIVIDAD /OBRA 02 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CONTABLES
ACTIVIDAD /OBRA 04 ATENCION DE RECOMENDACIONES DE INFORME DEL CAFTA
UNIDAD EJECUTORA 02 UNIDADES DE APOYO
UNIDAD EJECUTORA 04 INSPECCION GENERAL DE TRABAJO

GA	UE	Fte	Org	Prog.	AoB.	Obj.	Descripción	Valor
200 SERVICIOS NO PERSONALES								
001	02	12	99	01	02	26210	VIATICOS NACIONALES	30,000.00
001	04	11	01	12	04	26120	PASAJES AL EXTERIOR	351,000.00



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

300 MATERIALES Y SUMINISTROS

001	02	12	99	01	02	31100 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	36,393.00
001	02	12	99	01	02	32310 PRENDAS DE VESTIR	20,000.00

Total Disminución

437,393.00

Artículo No. 2. La ampliación anteriormente descrita será financiada modificando mediante la acción administrativa de disminuir la estructura presupuestaria siguiente.

CUMPLASE



Carlos Alberto Madero Erazo
Secretario de Estado en los Despachos de
Trabajo y Seguridad Social



Isabel Santos Parada
Secretaria General